



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00045311-NEULEGAL#MG-CESANTIA - AGTE. JOSÉ FRANCISCO MORENO.

VISTO:

El expediente N° 8781-008442/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico EX-2020-00045311-NEULEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1509/19 “JP” de fecha 18 de octubre de 2019, el entonces Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro José Francisco Moreno, D.N.I. N° 36.257.799, legajo personal 596.728/0, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificada el día 30 de octubre de 2019;

Que la solicitud realizada tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 21 de febrero de 2018, en la que se dictamina que el agente Moreno, no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica Policial realizada en fecha 26 de marzo de 2019, surge: “...Carácter de la Afección. Afección no laboral, psicopatológica (...). Aptitud para su cuerpo y escalafón. No. Definitiva (...). Se recomienda retiro del armamento: Retiro definitivo del armamento reglamentario. Dictamen: Por esta afección, el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral hasta que la Superioridad.”;

Que la situación del agente Nuevo Cuadro Moreno fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello mediante Acta N° 01/19 “JECyP”, determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C José Francisco Moreno (...) “Inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14 inciso k)...”;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del agente Nuevo Cuadro Moreno;

Que el agente fue notificado en fecha 03 de octubre de 2019 del Testimonio de Acta N° 01/19;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el agente Nuevo Cuadro Moreno no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda uso institucional;

Que el Departamento Administrativo de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el agente Moreno posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2017;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que gestione el pase a situación de retiro obligatorio del agente Nuevo Cuadro José Francisco Moreno, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro **José Francisco Moreno**, D.N.I. N° 36.257.799, legajo personal 596.728/0, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y efectúense las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.